



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1,2 y 4 de la solicitud.

RAIP No. 0505/2019

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0552**, de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **"Listado de los empleados que están siendo pagados con fondos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINEC a través de la DIGESTYC; el MITUR, CORSATUR y el BCR, para la generación de la Encuesta del Turismo Doméstico de los Residentes Salvadoreños dentro del Territorio Nacional, con sus respectivas fecha de ingreso a la institución y las fechas de pago que se les han realizada desde junio 2014 a octubre 2019.**

**Listado de personal del MINEC, que han sido despedidos por motivos de pérdida de confianza política y/o personal, fecha de despido y quien firmo la resolución respectiva desde junio 2014 a octubre 2019.**

**Listado de personal del MINEC, que han sido despedidos por otros motivos que no sea la pérdida de confianza política y/o personal, fecha de despido y quien firmo la resolución respectiva desde junio 2014 a octubre 2019.**"(Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*



- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, Listado de los empleados que están siendo pagados con fondos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINEC a través de la DIGESTYC; el MITUR, CORSATUR y el BCR, para la generación de la Encuesta del Turismo Doméstico de los Residentes Salvadoreños dentro del Territorio Nacional, con sus respectivas fecha de ingreso a la institución y las fechas de pago que se les han realizada desde junio 2014 a octubre 2019.

R- Al respecto atendiendo lo solicitado, se presenta el personal del Proyecto "Encuesta sobre Turismo Doméstico de los Residentes Salvadoreños dentro del Territorio Nacional" CORSATUR, de acuerdo a indicaciones: Distribuido por Gerencia o Departamento y con fecha de ingreso. Se adjunta información en formato Excel.

La Gerencia de Recursos Humanos, responde por medio de Memorando con referencia GRRHH-257/2019, con el que remite dos cuadros detallando los cargos que las personas ocupaban según lo solicitado en los requerimientos citados, lo cual obedece a lo estipulado en Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que se adjuntan a la presente.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

información pública solicitada. **PROPORCIONESE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

**Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.**

**[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)**

**Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600**

